



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 122.-

POR LA CUAL SE PROPONE AL PODER EJECUTIVO ROTACIONES DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 21 de febrero de 2025

VISTO: El memorándum VMAAT/SG/N° 101/2025 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se eleva a consideración la propuesta al Poder Ejecutivo de rotaciones de funcionarios del Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, con base en lo resuelto por la Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, en su sesión extraordinaria N° 7 del 4 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular están sujetos a rotación y traslado.

Que la Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular aprobó en su sesión extraordinaria N° 7 del 4 de febrero de 2025 una lista de rotaciones en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 39, inciso d), de la Ley N° 6935/2022, luego del análisis de cada caso.

Que la rotación anticipada al servicio local de los funcionarios designados en el servicio exterior se fundamenta en razones operativas, institucionales y de optimización del recurso humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objetivo de garantizar una gestión eficiente de la política exterior del país.

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 6935/2022, una vez aprobada la lista, se elevará al Poder Ejecutivo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Elevar al Poder Ejecutivo, a los efectos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay” las propuestas de:

a) Rotación al Servicio Local de los siguientes funcionarios:

- Ministro **Óscar Augusto Luiz Divaldo Báez Galeano**, de la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América.

- Ministra **Sonia Elizabeth Quiroga de Alvarenga**, de la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Cuba.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 122.-

**POR LA CUAL SE PROPONE AL PODER EJECUTIVO ROTACIONES DE
FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

- Ministra **Delia Evangelista Ocampos Amarilla**, del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España.
- Ministro **Reinaldo Cubilla Díaz**, de la Sección Consular de la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América.

b) Rotación al Servicio Exterior de los siguientes funcionarios:

- Ministra **María Soledad Saldívar Romero**, al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España.
- Ministro **Luis Alberto Molinas**, a la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Colombia.
- Consejera **María Ruth Mercedes Vera Durañona**, a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina.
- Consejera **Sandra Viviana Florentín Gómez**, a la Embajada de la República del Paraguay ante los Emiratos Árabes Unidos.
- Consejera **Karina Paola Fuentes García Frutos**, a la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Cuba.
- Consejero **Fabián Rafael Ybarra Fernández**, a la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Austria.
- Primera Secretaria **Felicia Guadalupe Jara Vega**, a la Embajada de la República del Paraguay ante la República del Perú.
- Primera Secretaria **Andrea Leticia Amarilla Fariña**, al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España.
- Primer Secretario **Mauricio Mainero Sarubbi**, al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España.
- Segundo Secretario **Fabrizio Sebastián Fiandro Bajac**, a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica.

Art. 2° Las rotaciones indicadas en el artículo precedente serán implementadas conforme a los datos proveídos por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto al Presupuesto General de la Nación y a la disponibilidad financiera.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar



Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____